

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema Asociativo"* y *"Rural Esquema Asociativo"*.

Que a través de la resolución 0747 de 10 de octubre de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas y rural en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el departamento de Bolívar.

Que el 11 de diciembre de 2024, el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Bolívar suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 037 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo rural, transmitido por la entidad responsable

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 037-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda profirió la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar".

Que, en el citado acto administrativo, la Gobernación de Bolívar informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 037-2024, razón por la cual se expidió la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025.

No obstante, en el marco del proceso de validación y control de calidad de la información reportada en el acto administrativo, realizado por el Ministerio, se evidenció que el hogar relacionado en el renglón 47, abajo señalado, inicialmente clasificado como rural, corresponde en realidad a suelo urbano.

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
47	362571	33202464	VILMA ESTHER	VANEGAS CHAVEZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$ 23.400.000

Así mismo, la Gobernación de Bolívar, mediante oficio radicado el 24 de abril de 2026 y remitido vía correo electrónico, solicitó la correspondiente corrección, a efectos de adelantar el trámite pertinente conforme a la clasificación del suelo que le resulta aplicable.

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de Asignación No. 1305 del 31 de diciembre de 2025, en el sentido de excluir del listado de beneficiarios el hogar referido, por cuanto se evidenció que corresponde a suelo urbano y no a la bolsa de suelo rural para la cual fue inicialmente considerado.

Lo anterior, sin perjuicio de que dicho hogar pueda ser objeto del trámite correspondiente dentro de la bolsa aplicable a suelo urbano, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se ajustará el valor total de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados en el citado acto administrativo, efectuando el descuento del monto correspondiente al hogar excluido.

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Actual	Vr. SFVR Total actual, sustrayendo el valor del SFVR que perdió fuerza de Ejecutoriedad
1305	31/12/2025	\$1.848.600.000	\$ 1.825.200.000

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

Que por lo tanto, se hace necesario modificar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025, "Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural bajo el esquema asociativo Departamento de Bolívar", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en el sentido de excluir de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural al siguiente hogar:

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
47	362571	33202464	VILMA ESTHER	VANEGAS CHAVEZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	\$ 23.400.000

Artículo 2. Como consecuencia de la exclusión señalada en el artículo anterior, ajustar el valor total de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados mediante la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025, descontando el monto correspondiente al hogar retirado, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Actual	Vr. SFVR Total actual, sustrayendo el valor del SFVR que perdió fuerza de Ejecutoriedad
1305	31/12/2025	\$1.848.600.000	\$ 1.825.200.000

Artículo 3. Señalar que la exclusión del hogar anteriormente referido se realiza en atención a que, conforme al proceso de validación y control de la información, se evidenció que el mismo corresponde a suelo urbano, razón por la cual no es procedente su permanencia dentro de la bolsa de subsidios de vivienda rural.

Artículo 4. Precisar que lo dispuesto en el presente acto administrativo no impide que el hogar excluido pueda adelantar el trámite correspondiente para acceder al subsidio en la modalidad y bolsa que le resulte aplicable, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 5. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1305 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

""

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Artículo 7. La subdirección de subsidio y ejecución de vivienda rural comunicará al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 14 días de julio de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA


Andrei Suárez
Contratista
C-727/25
SSEVR


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR


Diana Marcela Castañeda
Contratista SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora DIVIS


Eduardo Calderón
Contratista pa rural cto 023F-2025
Fonvivienda